

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia

continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º
Los Sres. Alcaldes de los pueblos

de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de una mula, cuyas señas se expresan á continuación, que en la mañana del 21 actual desapareció de la calle de la Colegiata, frente á la casa núm. 17, y de la propiedad de D. Pedro Cerrillo, habitante en la calle de la Cruz, número

23, tienda; la cual si fuere habida se pondrá á disposición de la Autoridad competente.

Una mula de 24 años, pelo castaño y marcada.

Madrid 23 de Diciembre de 1886.—
El Gobernador, C. el Duque de Frías.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las solicitudes de transmisión de censos que han sido acordadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

| Número de orden. | NOMBRES de los solicitantes. | FINCAS CENSIDAS | CAPITAL | | RÉDITOS | | Importe de la capitalización. | | IMPORTE de las anualidades. | | TOTAL | Fecha en que se aprobó la transmisión. | | |
|------------------|------------------------------|---|----------|--------|---------|------|-------------------------------|-------------|-----------------------------|--------|--------|--|-------------------|--------------------|
| | | | Pesetas. | Cénts. | Ptas. | Cts. | A plazos. | Al contado. | Pesetas. | Cénts. | | | Ptas. | Cts. |
| 371 | D. Enrique Rallo | Casa calle de las Maldonadas, núm. 15 antiguo, manzana 86..... | 825 | | 20 | 63 | 313 | 83 | » | 123 | 78 | 467 | 61 | 30 Noviembre 1886. |
| 372 | D. Angel Redondo.... | Idem de Procuradores, núm. 1 antiguo, 4 moderno. | 17.370 | | 868 | 59 | 14.475 | » | 5.211 | | 19.686 | | » | |
| 373 | D. Enrique Rallo..... | Idem del Arenal, números 19, 21 y 23 moderno, 8, 10 y 11 antiguo, manzana núm. 390..... | 1.300 | | 39 | | 650 | » | 234 | | 884 | | » | |
| 374 | Idem..... | Idem de la Montera, números 60, 62 y 24 nuevos, 26 al 29 antiguos, manzana núm. 292..... | 1.375 | | 41 | 25 | 687 | 50 | » | 247 | 50 | 935 | | » |
| 375 | Idem..... | Idem, id., id..... | 4.125 | | 123 | 75 | 2.062 | 50 | » | 742 | 50 | 2.805 | | » |
| 376 | Idem..... | Idem, id., id..... | 1.925 | | 57 | 75 | 962 | 50 | » | 346 | 50 | 1.309 | | » |
| 377 | Idem..... | Idem de Mesón de Paredes, núm. 59 moderno, 12 antiguo, manzana núm. 57..... | 263 | 98 | 7 | 92 | » | 79 | 20 | 23 | 76 | 102 | 96 | » |
| 378 | Idem..... | Idem, id., id..... | 141 | 16 | 4 | 24 | » | 42 | 40 | 12 | 72 | 57 | 12 | » |
| 379 | Idem..... | Idem, id., id..... | 124 | 37 | 3 | 73 | » | 37 | 30 | 11 | 19 | 48 | 49 | » |
| 380 | Idem..... | Idem, id., id..... | 232 | 88 | 8 | 46 | » | 84 | 60 | 25 | 38 | 109 | 98 | » |
| 381 | Idem..... | Idem, id., id..... | 428 | 96 | 12 | 87 | » | 128 | 70 | 38 | 61 | 167 | 81 | » |
| 382 | Idem..... | Idem del Oso, núm. 21 antiguo y moderno; manzana número 66..... | 1.961 | | 59 | 43 | 990 | 50 | » | 356 | 58 | 1.347 | 08 | » |
| 383 | Idem..... | Idem del Cuervo, núm. 4 antiguo, 5 moderno, manzana núm. 71..... | 7.833 | 34 | 236 | 65 | 3.944 | 17 | » | 1.419 | 90 | 5.364 | 07 | » |
| 384 | Idem..... | Idem de la Magdalena, núm. 2 antiguo, 4 moderno, manzana 9.ª..... | 8.250 | | 247 | 50 | 4.125 | » | 1.485 | | 5.610 | | » | |
| 385 | Idem..... | Idem de la Montera, números 60, 62 y 64 nuevos, 26 al 29 antiguo, manzana núm. 292..... | 1.243 | 79 | 37 | 33 | 622 | 17 | » | 226 | 98 | 846 | 15 | » |
| 386 | Idem..... | Idem, id., id..... | 2.948 | | 88 | 44 | 1.474 | » | 530 | | 2.004 | 64 | » | |
| 387 | Idem..... | Idem del Arenal, núm. 23 moderno, 8 antiguo, manzana núm. 390..... | 8.000 | | 240 | | 4.000 | » | 1.440 | | 5.440 | | » | |
| 388 | D. Félix B. Duforte... | Una cerca en término de Colmenar Viejo, sitio llamado Prado Monte..... | 250 | | 7 | 50 | » | 75 | | 22 | 50 | 97 | 50 | » |
| 389 | D. Carlos M. Garrido.. | Casa calle de Alcalá, números 70 y 72 modernos, 3 antiguo, manzana núm. 273..... | 21.450 | | 536 | 25 | 3.937 | 50 | » | 3.917 | 50 | 12.155 | | » |
| 390 | D. Enrique Rallo.... | Idem del Rosario, núm. 21 moderno, 18 antiguo, manzana núm. 119..... | 3.500 | | 105 | | 1.750 | » | 630 | | 2.380 | | 2 Diciembre 1886. | |
| 391 | Idem..... | Idem de la Solana, números 15 y 53 modernos, 4 y 5 antiguos, manzana núm. 112..... | 257 | 50 | 7 | 19 | » | 71 | 90 | 21 | 57 | 93 | 47 | » |
| 392 | Idem..... | Idem, id., id..... | 625 | | 18 | 75 | 312 | 50 | » | 112 | 50 | 425 | | » |
| 393 | Idem..... | Idem de Jesús y María, núm. 14 moderno, 4 y 5 antiguo, manzana núm. 49..... | 2.853 | 50 | 71 | 34 | 1.189 | » | 428 | 04 | 1.617 | 04 | » | |
| 394 | Idem..... | Idem Mayor, núm. 15 antiguo, 49 moderno, manzana 194. | 779 | 75 | 23 | 40 | 390 | » | 140 | 40 | 350 | 40 | » | |
| 395 | Idem..... | Idem de la Corredera Baja de San Pablo, núm. 35 antiguo, 37 moderno, manzana núm. 449..... | 5.793 | 05 | 144 | 77 | 2.412 | 83 | » | 868 | 62 | 3.231 | 45 | » |
| 396 | Idem..... | Idem de San Bernardo, accesorias al Norte, núm. 574 moderno, 2 antiguo, manzana núm. 502..... | 2.500 | | 62 | 50 | 1.041 | 67 | » | 375 | | 1.416 | 67 | » |
| 397 | Idem..... | Idem de Pelayo, núm. 55 moderno, 5 antiguo, manzana núm. 316..... | 354 | 50 | 26 | 13 | 435 | 50 | » | 156 | 98 | 592 | 28 | » |

| Número de orden. | NOMBRES de los solicitantes. | FINCAS CENSIDAS | CAPITAL | | RÉDITOS años. | | Importe de la capitalización. | | IMPORTE de las anualidades. | | TOTAL | | Fecha en que se aprobó la transmisión. | |
|------------------|------------------------------|---|----------|--------|---------------|------|-------------------------------|-------------|-----------------------------|--------|-------|--------|--|--------------------|
| | | | Pesetas. | Cénts. | Ptas. | Cts. | A plazos. | Al contado. | Pesetas. | Cénts. | Ptas. | Cts. | | Pesetas. |
| 398 | D. Enrique Rallo... | Casa calle del Pez, núm. 20 moderno, 2 antiguo, manzana 452. | 5.808 | 83 | 174 | 27 | 2.904 | 50 | » | 1.045 | 62 | 3.950 | 12 | » |
| 399 | D. Laureano A. Delgado | Idem de Jacometrezo, núm. 23 nuevo, 7 antiguo, manzana núm. 360. | 2.750 | 50 | 82 | 50 | 1.375 | » | » | 247 | » | 1.622 | » | 3 Diciembre 1886. |
| 400 | Idem..... | Idem de Fuencarral, núm. 77 moderno, 6 antiguo, manzana núm. 348. | 825 | » | 24 | 75 | 412 | 50 | » | 148 | 50 | 561 | » | » |
| 401 | Idem..... | Idem de Embajadores, núm. 1 antiguo, 50 moderno, manzana núm. 75. | 5.500 | » | 165 | » | 2.750 | » | » | » | » | 2.750 | » | » |
| 402 | Idem..... | Idem del Barco, núm. 5 antiguo, 8 moderno, manzana número 356. | 27.500 | » | 687 | 50 | 11.458 | 33 | » | 4.125 | » | 15.583 | 33 | » |
| 403 | Idem..... | Idem de la Salud, núm. 11 moderno, 6 antiguo, manzana núm. 359. | 5.500 | » | 165 | » | 2.750 | » | » | 990 | » | 3.740 | » | » |
| 404 | Idem..... | Idem del Desengaño, núm. 21 moderno, 3 antiguo, manzana núm. 361. | 2.750 | » | 82 | 50 | 1.375 | » | » | 247 | » | 1.622 | » | » |
| 405 | D. Pedro Harel..... | Idem de Toledo, núm. 20, 1 y 2 antiguo, manzana número 167. | 1.875 | » | 56 | 25 | 937 | 50 | » | 337 | 50 | 1.275 | » | 9 Diciembre 1886. |
| 406 | Idem..... | Idem del Conde Barajas, núm. 3 moderno, manzana número 170. | » | » | 7 | 27 | » | 72 | 70 | 21 | 81 | 94 | 51 | » |
| 407 | Idem..... | Idem de Juan de Dios, núm. 6 moderno, San Bernardino, 10 y otras. | 2.750 | » | 68 | 75 | 1.145 | 83 | » | 412 | 50 | 1.558 | 33 | » |
| 408 | Idem..... | Idem de Jacometrezo, núm. 11 moderno, 1 antiguo, manzana núm. 343. | 803 | 75 | 24 | 11 | 401 | 87 | » | 144 | 66 | 546 | 53 | » |
| 409 | Idem..... | Idem del Limón, fachada Conde-Duque, núm. 1 y 9 antiguo, 8 y 9 moderno, manzana 536. | 412 | 50 | 12 | 37 | » | 123 | 70 | 67 | 11 | 190 | 81 | » |
| 410 | Idem..... | Idem, id. id. | 860 | » | 40 | » | 666 | 66 | » | 240 | » | 906 | 66 | » |
| 411 | Idem..... | Dos casas, San Oropio, núm. 6 y 8 moderno, 46 y 5 antiguo, manzana 837. | 2.750 | » | 82 | 50 | 1.375 | » | » | 495 | » | 1.870 | » | » |
| 412 | Idem..... | Casa calle de la Abada, núm. 13 moderno, parte 15 antiguo, manzana núm. 358. | 2.600 | » | 78 | » | 1.300 | » | » | 468 | » | 1.768 | » | » |
| 413 | Idem..... | Idem de la Greda, núm. 13 moderno, 15 antiguo, manzana 272. | 9.250 | » | 277 | 50 | 4.625 | » | » | 1.665 | » | 6.290 | » | » |
| 414 | Idem..... | Idem de la Urraca, hoy Carrera de San Francisco, número 36 moderno, 2 y 3 antiguo. | » | » | 20 | » | » | 222 | 22 | 60 | » | 282 | 22 | » |
| 415 | Idem..... | Idem de las Infantas, vuelta á Hortaleza, núm. 3 moderno por la primera, 28 por la segunda. | 450 | » | 13 | 50 | » | 135 | » | 40 | 50 | 175 | 50 | » |
| 416 | Idem..... | Idem, id. id. | 5.500 | » | 165 | » | 2.750 | » | » | 990 | » | 3.740 | » | » |
| 417 | Idem..... | Idem, id. id. | 2.750 | » | 82 | 50 | 1.375 | » | » | 495 | » | 1.870 | » | » |
| 418 | Idem..... | Idem, id. id. | 4.393 | » | 131 | 79 | 2.196 | 50 | » | 790 | 74 | 2.957 | 24 | » |
| 419 | Idem..... | Idem, id. id. | 1.793 | 50 | 53 | 77 | 896 | 25 | » | 323 | 62 | 1.218 | 87 | » |
| 420 | Idem..... | Idem, id. id. | 550 | » | 16 | 50 | 275 | » | » | 99 | » | 374 | » | » |
| 421 | Idem..... | Idem de la Carrera de San Jerónimo, núm. 21 moderno, manzana núm. 265. | » | » | 3 | 65 | » | 96 | 50 | 10 | 95 | 47 | 45 | » |
| 422 | Idem..... | Idem de la Encomienda, núm. 19 moderno, 3 antiguo, manzana núm. 61. | 1.418 | 15 | 42 | 84 | 714 | » | » | 257 | 04 | 971 | 04 | » |
| 423 | Idem..... | Idem de Regueros, núm. 12 moderno, 9 antiguo, manzana núm. 326. | 3.750 | » | 112 | 50 | 1.875 | » | » | 675 | » | 2.550 | » | » |
| 424 | Idem..... | Idem de la Flor Alta, núm. 1 y 17 moderno, manzana número 466. | 1.000 | » | 50 | » | 833 | » | » | 300 | » | 1.133 | » | » |
| 425 | Idem..... | Idem, id. id. | 4.162 | 50 | 124 | 87 | 2.081 | 25 | » | 749 | 22 | 2.830 | 47 | » |
| 426 | Idem..... | Idem de Hita, núm. 5 moderno, 2 antiguo, manzana número 314. | 1.375 | » | 41 | 25 | 687 | 50 | » | 123 | 75 | 811 | 25 | 9 Diciembre 1886. |
| 427 | Idem..... | Idem de los Tres Peces, núm. 22 antiguo, 12 moderno, manzana núm. 30. | 206 | 25 | 6 | 18 | » | 61 | 80 | 18 | 54 | 80 | 84 | » |
| 428 | Idem..... | Idem de Jesús del Valle, núm. 4 moderno, 6 antiguo, manzana núm. 462. | 500 | 50 | 15 | 01 | » | 166 | 77 | 45 | 03 | 211 | 60 | » |
| 429 | D. Luis Aguilar..... | Idem de Leganitos, núm. 12 antiguo, 17 moderno, manzana núm. 551. | 217 | 25 | 6 | 51 | » | 65 | 10 | 19 | 53 | 84 | 63 | 11 Diciembre 1886. |
| 430 | Idem..... | Idem, id. id. | 100 | » | 3 | » | » | 30 | » | 9 | » | 39 | » | » |
| 431 | Idem..... | Idem de Buenavista, núm. 23 moderno, 6 antiguo, manzana núm. 93. | 1.650 | » | 41 | 25 | » | 458 | 33 | 123 | 75 | 588 | 08 | » |
| 432 | Idem..... | Idem de Alcalá, núm. 11 antiguo, 13 moderno, 5 novísimo, manzana núm. 290. | 4.125 | » | 120 | » | » | 1.333 | 33 | 360 | » | 1.693 | 33 | » |
| 433 | Idem..... | Idem de San José, núm. 6 moderno, 12 antiguo, manzana núm. 241. | 2.104 | 75 | 52 | 61 | » | 584 | 59 | 157 | 83 | 742 | 42 | » |
| 434 | D. Eduardo Carretero. | Idem de Mesón de Maragatos, núm. 1 antiguo, manzana núm. 139. | 1.238 | 65 | 30 | 97 | » | 344 | » | 92 | 88 | 436 | 88 | » |
| 435 | Idem..... | Idem de la Cabeza, núm. 8 moderno, parte del 1 y 5 antiguo, manzana núm. 45. | 4.550 | » | 113 | 75 | » | 1.263 | 89 | 341 | 25 | 1.605 | 14 | » |
| 436 | Idem..... | Idem de Rodas, núm. 1 antiguo, 29 moderno, manzana núm. 81. | 2.047 | » | 61 | 41 | » | 682 | 33 | 184 | 23 | 866 | 86 | » |

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que los solicitantes de las transmisiones de censos á que se refiere la relación que antecede, verifiquen el pago de la cantidad á que las mismas ascienden dentro del plazo de 15 días, que previene el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último. Madrid 17 de Diciembre de 1886.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—En virtud de providencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general eclesiástico de esta Diócesis, se cita á Manuel Gutiérrez y Moreno, natural de Monteagudo, provincia de Soria, hijo de Matías y de María, y padre legítimo de Luis Gutiérrez Redondo, cuyo paradero y existencia se ignora, á fin de que en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales

Gaceta de Madrid y BOLETÍN de la provincia, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, piso principal, á conceder ó negar á su referido hijo el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer con Andrea Martínez y Sáez, de estado viuda; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber comparecido se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 11 de Diciembre de 1886.—Dr. Ildefonso Alonso de Prado.

Juzgados militares.

MADRID

D. Francisco Pardell y Domínguez, Comandante de infantería y Fiscal mili-

tar de la Capitanía general de este distrito;

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al Capitán D. Francisco Martínez López, que regresó á la Península desde la Isla de Cuba, con dicho empleo, en fin de Julio de 1878, para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, San Bernardo, 8, tercero, á prestar declaración en un interrogatorio que desde la plaza de la Cabaña se ha recibido.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Diario de Avisos*.

Madrid á 10 de Diciembre de 1886.—Francisco Pardell.

MADRID

D. César Bassols y Folguera, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal de causas de la expresada Capitanía general.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y disposiciones de la ley vigente, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á los paisanos José Casola, Miguel Rodríguez y Benito Pérez, que aparecen como domiciliados en esta Corte respectivamente en las calles Espíritu Santo, 35, Alamo, 1 y Maldonadas, 4, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en esta Fiscalía militar, calle del Barquillo, núm. 29, principal derecha, en día hábil, de once de la mañana

á tres de la tarde, con el fin de prestar declaración como testigos en causa que instruyo; bien entendido que de no verificarlo se les seguirá los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á los 10 días del mes de Diciembre de 1886.—César Bassols.

MADRID

D. Francisco Pardell y Domínguez, Comandante de infantería y Juez Fiscal de instrucción de causas de la Capitanía general de este distrito;

En uso de las facultades que los Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal para el diligenciamiento de un interrogatorio que debe ser evacuado en el Comandante de infantería retirado D. Eusebio Alvarez Rubio, cuyo domicilio en esta Corte se ignora, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Comandante, para que en el término de diez días se presente en esta Fiscalía, San Bernardo, 8, tercero, de diez á doce de la mañana, para responder al indicado interrogatorio.

Madrid 3 de Diciembre de 1886.—Francisco Pardell.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Francisca García, se la cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), de diez á doce de la mañana, á prestar una declaración.

Madrid 7 de Diciembre de 1886.—El Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Isidoro García, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), de diez á doce de la mañana, para prestar una declaración.

Madrid 7 de Diciembre de 1886.—El Fiscal, Juan de Ceballos.

ARANJUEZ

D. José Pérez García, Capitán graduado, Teniente de infantería destinado en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de la isla de Cuba y Fiscal de la misma;

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal del expediente que me hallo instruyendo sobre el paradero del soldado que fué del disuelto batallón cazadores de Arima Alejo Martín Martín, el cual se dió de baja en la revista de comisario del mes de Septiembre del año 1877, por ignorar su paradero, por este primer y único edicto cito, llamo y emplazo al mencionado Alejo Martín para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de éste se presente en esta Fiscalía, rogando á los que sepan su paradero se sirvan manifestarlo.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la *Gaceta* oficial de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz, á la cual pertenece el pueblo de Villamiel, de donde es natural.

Dado en Aranjuez á 2 de Diciembre de 1886.—José Pérez.

LOGROÑO

D. César Fernández Tuñón, Comandante Fiscal del segundo batallón del

regimiento infantería de Andalucía, número 55.

En uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, cito, llamo y emplazo por tercera vez al corneta desertor Angel Muñoz Merino para que se presente en el cuartel de infantería de esta capital en el término de 10 días, contados desde la fecha en que se publique este edicto.

Logroño 9 de Diciembre de 1886.—César Fernández Tuñón.

VALENCIA

D. Manuel Castro Ferrer, Comandante graduado, Capitán del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y Fiscal militar de la misma.

Habiéndose ausentado de esta plaza, cometiendo el delito de segunda desertión, el soldado de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Guadalajara, núm. 20, Mariano Macía Peidró;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía, Gobierno militar, ó ante la Autoridad del punto donde se encuentre, siendo éste el último, y que será juzgado en Consejo de Guerra competente, sin más llamarle ni emplazarle.

Valencia 11 de Diciembre de 1886.—El Capitán Fiscal, Manuel Castro.

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Don Mariano Fonseca, Juez Decano de los de primera instancia de esta Corte, reñendada del infrascrito Secretario, se hace saber por el presente, que habiendo fallecido el Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte, D. Pedro Pérez Ruiz, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á reclamar contra la fianza que aquél tenía constituida para el desempeño de su cargo, á fin de que en el término de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á deducirlo en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Santiago Velayos.

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gaspar Lozano Carrasco, hijo de Tomás y Petra, natural de Cuenca, vecino de esta Corte, de estado soltero, de edad de 24 años y de oficio carpintero, para que en el preciso término de diez días se presente á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa criminal que se le ha seguido en este Juzgado y Escribanía que fué de D. Francisco Lanzas; bajo apercibimiento si no lo hace de

ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura á mi disposición del Gaspar Lozano, que es de estatura regular, pelo y bigote rubio, ojos azules, viste traje de paño oscuro con pintas blancas y capa, y vivió en la calle de San Ildefonso, número 28, cuarto tercero.

Dada en Madrid á 13 de Diciembre de 1886.—Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Hospital e esta Corte.

Por la presente, y con arreglo al número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. José Campos y Cruz, Director que fué del periódico *La Revolución*, que vivió en la calle del Aguila, número 26, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra él instruyo en virtud de querrela del Ministerio público por inserción de un suelto titulado «La ley del Embudo,» en el número 15 del expresado periódico; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido D. José Campos, presentándole, caso de ser habido, en este Juzgado.

Dada en Madrid 20 Diciembre de 1886.—Ricardo Saavedra.—El Escribano actuario, Licenciado, Pedro Martínez Granda.

HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, y con arreglo al número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á D. Vicente Barberá, cuya filiación, circunstancias y domicilio se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria en causa que contra él instruyo por contrabando; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del referido D. Vicente Barberá, presentándole, caso de ser habido, en este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1886.—E. Ricardo Saavedra.—El Escribano actuario, Licenciado Pedro Martínez Granda.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospital de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente primero

y único edicto al dueño ó dueña del puesto de quincalla en ambulancia que se colocó el día 6 del actual para vender en la calle de Fuencarral próximo al café Madrileño, para que en término preciso de seis días comparezca en este referido Juzgado para prestar declaración en causa criminal que se instruye por hurto.

Madrid 15 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez de instrucción, Felipe Peña.—El actuario, Ballester.

INCLUSA

Por el presente se cita á un tal Luis Martín, de oficio carpintero, que debe habitar en la calle de Panaderos, cuyo número se ignora, y á Germana y Concha, que tampoco constan sus apellidos, y han estado domiciliadas, la primera en una habitación de las del patio del parador de Santa Casilda, y la segunda en una casa, cuyo número tampoco se sabe, de la calle del Calvario, con el fin de que se presenten en el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, durante las horas de audiencia, dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á evacuar las citas que en sus respectivas declaraciones indagatorias les hacen Antonio Fernández y Fernández, alias El Portugués, y su esposa Manuela Vázquez y Díaz, en causa que se sigue contra los mismos por expendición de efectos timbrados.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1886.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Gómez Bernabé, Félix Ontiveros.

LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Antonio Urbaneja González, hijo de Juan y de Isabel, de estado soltero, de 36 años de edad, de oficio tratante en caballerías, natural del pueblo de Coín, en la provincia de Málaga, y residente en esta Corte, que habitó en la calle de Marconell, núm. 4, piso segundo interior; á Dolores Herrera Fernández, hija de Gaspar y de Dolores, difuntos, de 24 años de edad, soltera, sin oficio, natural del pueblo de Val, en la provincia de Granada, que residió en esta capital en el mismo domicilio que el anterior; á Francisco Pérez Salazar, hijo de Antonio y de Juana, difuntos, de 39 años de edad, de estado casado, de oficio corredor de comercio en cereales y caldos, natural del pueblo de Churriana, partido judicial de Málaga, vecino del pueblo de Trigueros, en el Juzgado de Huelva, que residió en esta Corte, callejón de Galileo; á Lorenzo Martín Piri, hijo de Matías, difunto, y de Santiago, de estado soltero, de 35 años de edad, de oficio comisionista de comercio, natural del pueblo de San Martín de Trevejo, vecino de Barcelona, y residente en esta Corte, calle de Zurita, número 3, cuarto segundo interior, y á Felipa Arnáiz Fuentes, hija de José y de Agueda, de 17 años de edad, soltera, dedicada á sus labores, natural de Leganés y vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Santa Bárbara, núm. 8 y 10, cuarto bajo, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la audiencia

de este Juzgado ó en las respectivas cárceles de esta capital á fin de poder ser emplazados con el auto de terminación del sumario dictado en el que contra los mismos y otros se instruye por robo y expiación de efectos timbrados; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de los expresados cinco procesados, conduciéndolos caso de ser habidos á las respectivas cárceles de esta capital, dejándolos en ellas á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1886.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que en este partido hayan recibido monedas falsas de dos pesetas con el busto de Alfonso XII, de los años 1882 y 84, bien de estaño, bien de plomo ó metal blanco; tales monedas habrán podido ser dadas por tres mujeres vendedoras de quincalla, ó por tres hombres de oficio silleros; á todos los que se llama, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye con tal motivo, y á reconocer á los procesados; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Diciembre de 1886.—José María Rodríguez.—El actuario, Pascual Moreno.

Las señas de los tres hombres son:

Manuel Ferrer Flores, de unos 40 años de edad, de estatura alta, color moreno, pelo castaño, sin barba, pero muy poblada, ojos pardos, dedicado al oficio de sillero.

Juan Maroto Manzanedo, de 30 á 33 años de edad, pelo negro, ojos pardos, color moreno, estatura y carnes regulares, sin barba y de igual oficio que el anterior.

Y Félix Díaz, de pelo negro, ojos pardos, color moreno, delgado, de estatura regular, con toda la barba, de unos 25 á 30 años de edad y de oficio sillero.—El actuario, Pascual Moreno.

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas impuestas á Dionisio de la Peña Hernández, vecino de Fresnedillas, en causa seguida contra el mismo y otro por cazar con lazos en vedado, se saca á tercera subasta, sin sujeción á tipo alguno, la finca siguiente:

Una casa en dicho pueblo de Fresnedillas, al sitio de la Placetuela, señalada con el núm. 15: linda á la derecha casa de Clemente de la Plaza; izquierda la de Ciriaco González; espalda Francisco de la Plaza y frente Placetuela.

El remate tendrá lugar el día 12 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 16 de Diciembre de 1886.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días, á José Díaz Ruiz, de 21 años, soltero, maquinista, natural de la Puebla (Toledo), que dijo habitar en la calle del Ave María, núm. 52, cuarto tercero derecha, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, número 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Antonio García Gor, de 25 años, soltero, albañil, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de la Arganzuela, núm. 18, cuarto bajo, y á Carmen Miranda Ruiz, de 35 años, viuda, natural de Jerez (Cádiz), que dijo habitar en la calle del Amparo, núm. 6, cuarto bajo, y cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra los mismos; con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—El Secretario, Manuel Castañón.

CANENCIA

Sentencia.—En la villa de Canencia, á 6 de Diciembre de 1886, el Sr. Don Mariano Benito, Juez municipal de la misma; en el juicio verbal civil celebrado hoy entre el actor D. José Moreno y Frutos contra Benito de la Iglesia y Reguera, ambos de esta vecindad, sobre pago de cantidad:

Resultando haber comparecido el actor al acto y no el demandado, á pesar de citado, ni persona alguna en su representación:

Resultando reclamar el pago de 100 pesetas procedentes de préstamo sin interés:

Resultando haber probado con un documento privado el débito reclamado:

Considerando suficientemente probada la deuda antedicha y que el demandado no ha comparecido á impugnarla;

Por ante mí el Secretario dijo:

Fallo que debo condenar y condeno á D. Benito de la Iglesia y Reguera á que pague á D. José Moreno y Frutos la cantidad de 100 pesetas y costas en término de tres días, y que continúe este

juicio en rebeldía del demandado, según previene la ley de Enjuiciamiento civil para el presente caso.

Así por esta sentencia lo mandó y firmó su merced, de que certifico.

Es copia literal, que para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone al art. 769, expedimos en Canencia á 13 de Diciembre de 1886.—Mariano Benito.—P. S. O., Ruperto Rubio.

CANENCIA

Sentencia.—En la villa de Canencia á 6 de Diciembre de 1886; el Sr. D. Mariano Benito, Juez municipal de la misma; en el juicio verbal civil celebrado hoy á instancia de D. Ramón Carrera y Alvarez contra D. Benito de la Iglesia y Reguera, de la misma vecindad, sobre pago de cantidad:

Resultando que el actor Carrera ha comparecido al acto reclamando del demandado Iglesias el pago de 83 pesetas 79 céntimos, procedentes de importe de pan cocido que de su casa ha llevado, y las costas:

Resultando que á pesar de citado no ha comparecido el demandado ni héchose representar por persona alguna:

Considerando prueba suficiente el no presentarse á impugnar la petición de un artículo de tal necesidad, ó sea su valor reclamado, por ante mí el Secretario, dijo el Sr. Juez: fallo que debo condenar y condeno á Benito de la Iglesia y Reguera al pago de 83 pesetas 79 céntimos y costas, en término de tres días, á Ramón Carrera y Alvarez, y que se siga este juicio en rebeldía del demandado, según previene para el caso presente la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo providenció, mandó y firma su merced, de que certifico.

Es copia, que para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 769 de la ley, expedimos en Canencia á 13 de Diciembre de 1886.—Mariano Benito.—Por su orden, Ruperto Rubio.

FRESNEDILLAS.

Habiendo acordado el Sr. Juez instructor del partido de Navalcarnero, en providencia del día 9 del actual, se provea definitivamente en la propiedad la plaza de Secretario municipal del Juzgado de esta localidad, se anuncia al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes documentadas al Juzgado instructor, en término de 20 días, á contar desde la fecha.

Fresnedillas 16 de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Leonardo Botello.

Consejo de Estado.

En el día 17 de Septiembre de 1886, dada cuenta á la Sección de lo Contencioso del Consejo de Estado del pleito que por vía de recurso pendiente ante el mismo, propuesto por Doña Sebastiana Serafín Ortiz, en su propia representación contra la Administración del Estado, y en su nombre el Sr. Fiscal de S. M., sobre derecho á pensión, dictó la siguiente providencia:

«Señores. — Presidente, Cisneros, Acha, Guerola.

Se declara á Doña Sebastiana Serafín decaída del derecho de ampliar el recurso, y emplácese al Fiscal de S. M., para que le conteste, dentro del término de reglamento.

Madrid 20 de Septiembre de 1886.—Antonio Alcántara.»

Y resultando de las diligencias practicadas para hacer saber á la recurrente la providencia inserta, apareciendo de ella el fallecimiento de la reclamante, la propia Sección ha acordado la siguiente providencia:

«En atención á lo que resulta de autos, hágase saber á los herederos de Doña Sebastiana Serafín de Ortiz, por medio de la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que dentro del término de 30 días se muestren parte en este pleito si vieren convenirles; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.»

Madrid 16 de Diciembre de 1886.—Antonio Alcántara.

Ignorándose el domicilio que pueda tener en esta capital el licenciado Don Eduardo Santana López, que en 19 de Abril de 1885 ocupaba el cuarto bajo de la casa núm. 23, calle de la Libertad, á instancia del cual y representando los derechos de D. Justo de Gandarias y Planzón, de esta vecindad, penden diligencias previas acerca de la procedencia ó improcedencia de la vía contenciosa respecto de la demanda deducida contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 20 de Febrero anterior, destinando la pretensión del demandante para la devolución de una estatua de mármol, titulada *La Armonía*, que figuró en la Exposición internacional de Bellas Artes de Munich, la Sección de lo Contencioso, ha acordado se les cite y emplace á los referidos Letrado y su poderante Don Justo Gandarias, para que en el término de nueve días comparezcan ante este Consejo, á oír la notificación de la providencia dictada en las diligencias de que se ha hecho mérito bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el término señalado se les tendrá por desistidos y apartados, archivándose las actuaciones y devolviéndose el expediente al Ministerio de donde procede.

Madrid 16 de Diciembre de 1886.—Antonio Alcántara.

Primer Tercio de la Guardia civil.

D. Leoncio Ponte Llerandi, Capitán graduado, Teniente de la Comandancia de Madrid y Fiscal del expediente instruido para el traslado de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de este Cuerpo en la villa de Villaviciosa de Odón.

Invita á los dueños ó propietarios que posean en aquél punto edificios que reúnan condiciones para el alojamiento de la fuerza del Cuerpo allí establecida, y cuyo alquiler no exceda de 47 pesetas 50 céntimos mensuales, á fin de que durante el mes de la inserción de este aviso presenten, en caso de convenir, proposiciones de arriendo á dicho señor, residente en la villa de Móstoles.

Móstoles 4 de Diciembre de 1886.—Leoncio Ponte Llerandi.